



GOBIERNO REGIONAL PIURA	
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HBRRA	
OFICINA SUB REGIONAL ASESORIA LEGAL	
31 MAY 2010	
RECIBIDO	
FECHA:	REG. N°

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 167-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 12 5 MAY 2010

285

VISTOS: el Informe N° 0291-2010/GRP-402410 de fecha 24 de Mayo del 2010, emitido por la Sub Dirección de la Unidad de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 471-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16 de Diciembre del 2009, se aprobó los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS KM. 62, KM. 65, KM. 66, LA ANCAJIMA, HISPON, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, por el Monto Referencial ascendente a la suma de S/. 105,000.00 (Ciento Cincio Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluye IGV, gastos generales y utilidades, y con un Plazo de Ejecución de Sesenta días calendario (60dc.);

Que, mediante Informe N° 0291-2010/GRP-402410 de fecha 24 de Mayo del 2010, el Sub Director de la Unidad de Estudios comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la necesidad de tramitar la aprobación del Expediente de Contratación de la Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS KM. 62, KM. 65, KM. 66, LA ANCAJIMA, HISPON, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, teniendo en cuenta que el Proceso de Selección a convocarse se ha incluido en el Plan Anual de Contrataciones de esta Entidad, y su Valor Referencial se encuentra dentro del plazo determinado en el Art. 16° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; en ese sentido, recomienda la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional correspondiente;

Que, la Consultoría comprende según desagregado del Expediente de Contratación: los servicios de un Ingeniero Civil o Sanitario (Jefe de Proyecto) por 2 meses, servicios de un Ingeniero Geólogo (Especialista en Mecánica de Suelos / Geotecnia) por 1.5 meses, servicios de un Ingeniero Civil (Especialista en Diseño Estructural) por 1.5 meses, y los servicios de topografía, estudio de mecánica de suelos y estudio de impacto ambiental;

Que, lo actuado es conforme a lo establecido en el sexto párrafo del Art. 10° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", que señala: *"El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna."* Asimismo, el referido Artículo y los subsiguientes (Art. 11°, 12° y 13°) del mismo cuerpo legal estipulan que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria y debe contener las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y su modalidad, el sistema y modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 167-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 12.5 MAY 2010

Sector Público para el Año Fiscal 2010 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación de la Consultoría para

Elaboración del Expediente Técnico denominado: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS KM. 62, KM. 65, KM. 66, LA ANCAJIMA, HISPON, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN”, cuyo Monto Referencial asciende a la suma de S/. 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, gastos generales y utilidades, y con un Plazo de Ejecución de Sesenta días calendario (60dc.); el cual forma parte de la presente Resolución, a efectos de llevar adelante el Proceso de Selección pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a

la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. Fernando Ruidías Ojeda
Gerente Sub Regional